



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2017-MPT

Pampas, 02 de agosto de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 276-2016-MPT de fecha 15 de setiembre de 2015, Carta N° 001-2017-EGCR-GPP/MPT de fecha 02 de agosto de 2017y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe: los cargos de confianza son aquellos que determine la Ley; y su desempeño se efectúa por designación, tal como precisa el Artículo 77° del mismo cuerpo normativo;

Que, a través del numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, se estipula que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo técnico o político de confianza en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; y que carece de representación del Estado o de parte de la población, que no desarrolla política de Estado ni dirige al organismo ni entidad pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 276-2016-MPT de fecha 15 de setiembre de 2015, se designó al C.P.C. Eric Gustavo Chávez Rodríguez, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante Carta N° 001-2017-EGCR-GPP/MPT, el C.P.C. Eric Gustavo Chávez Rodríguez, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, el Alcalde Moisés Vila Escobar se encuentra ausente y suspendido de sus funciones, al haberse expedido, el 02 de mayo de 2017 mandato de prisión preventiva, por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tayacaja, confirmado con Resolución N° 1 de fecha 16 de mayo de 2017 por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de justicia de Junín; situación que ameritó el Acuerdo de Concejo realizado el 19 de mayo de 2017, que dispone su suspensión, en aplicación del Artículo 25°, inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, hecho que vienen entorpeciendo el normal funcionamiento de la Gestión Municipal; y ratificada por Acuerdo de Concejo, en Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de junio de 2017, que desestima el recurso de reconsideración;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia, a partir de la fecha, del C.P.C. ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2016-MPT; agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución, asimismo deberá realizar la entrega del cargo correspondiente según normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acto resolutivo y a la Secretaría General notificar a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
[Firma]
Sócrates Cicerón Pérez Gamarrá
ALCALDE (I)